



N° 050-2019/D/HNDM

Ministerio de Salud  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha tenido la misma  
fuerza

08 MAR 2019

José Luis PORTELLA TRUJILLO  
SECRETARIO

# Resolución Directoral

Lima, 05 de MARZO de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 018294-2018, que contiene los formatos de RECETA DE ANESTESIA CARDIOVASCULAR Y RECETA DE ANESTESIA CARDIOVASCULAR-PEDIÁTRICA, del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 486-2005-MINSA, se aprueba la NT N° 030-MINSA/DGSP-V01: "Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología", con el propósito de mejorar la calidad de atención que se brinda a los pacientes en los Servicios de Anestesiología de los establecimientos públicos y privados del Sector de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA, se aprobó la Política Nacional de Medicamentos, estableciendo como uno de sus Lineamientos de Política, el acceso universal a los medicamentos esenciales, cuyo objetivo específico es asegurar el acceso universal a los medicamentos esenciales como componente fundamental de la atención integral en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 022-2011-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 089-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención de Anestesiológica", la misma que tiene entre sus objetivos promover el uso racional y el flujo adecuado de los recursos destinados a la atención anestesiológica del paciente y fortalecer el cumplimiento de las medidas de seguridad que permitan disminuir los riesgos para el paciente y el personal en la atención anestesiológica;

Que, el literal d) del artículo 69°, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-/MINSA, establece como una de las funciones del Departamento de Anestesiología y Centro



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA  
  
08 MAR. 2019  
  
RECEPCION  
HORA: 10:30 FIRMA: [Signature]

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
  
07 MAR 2019  
  
SECRETARIA  
Hora: 9 Firma: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a mi vista

06 MAR 2019

José Luis PORTELLA TRUJILLO  
FEDATARIO

Quirúrgico, proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz;

Que, mediante Oficio N° 152-2018-DACQ-HNDM, de fecha 22 de setiembre del 2018, la Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, remite a la Dirección Ejecutiva de Administración, las propuestas de los formatos de Receta de Anestesia Cardiovascular y Receta de Anestesia Cardiovascular - Pediátrica, asimismo señala que dichas recetas se ajustan a las necesidades actuales de las cirugías cardíacas, las mismas que han sido elaboradas por los Anestesiólogos Sub-Especialistas y servirán para optimizar el trabajo coordinado con Farmacia, lo que repercutirá en la eficiencia de las atenciones;

Que, con fecha 02 de enero del 2019, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite el Oficio N° 07-2019-OGC-HNDM, a la Dirección Adjunta, señalando que los formatos propuestos por el Departamento de Anestesiología y Centro de Quirúrgico pueden ayudar a optimizar el proceso de atención de los pacientes con indicación de cirugía cardiovascular, por otro lado indica que los diseños de los formatos cumplen con los requisitos de la Receta única Estandarizada (RUE) según el Manual de Buenas Practicas de Prescripción /Ministerio de Salud, Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-Ministerio de Salud 2005, y sugiere su aprobación;

Que, mediante Informe N° 083-DF-HNDM-2019, la Jefe del Departamento de Farmacia, remite adjunto el Informe N° 012-AE-DF-HNDM-2019, del Jefe del Área del Almacén Especializado, en el cual señala que todos los medicamentos descritos de las nuevas recetas propuestas por el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, se encuentran en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, por lo que sugiere la aprobación de los citados formatos de recetas;

Que, mediante Oficio N° 30-2019-DACQ-HNDM, de fecha 18 de febrero del 2019, la Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, solicita la aprobación de los formatos de la Receta de Anestesia Cardiovascular y la Receta de Anestesia Cardiovascular - Pediátrica, a través de la presente resolución;

Que, mediante visto el Director Adjunto, dispone la aprobación de los referidos formatos, de la Receta de Anestesia Cardiovascular y la Receta de Anestesia Cardiovascular-Pediátrica;

Estando a lo propuesto por la Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;





# Resolución Directoral

Lima, 05 de MARZO de 2019

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar los formatos denominados: RECETA DE ANESTESIA CARDIOVASCULAR y RECETA DE ANESTESIA CARDIOVASCULAR - PEDIATRIA, del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.**

**Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad verificar el uso adecuado de los formatos aprobados a través del artículo primero de la presente resolución.**

**Artículo 3°.- La Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.**

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dra. ROSARIO DEL MLAGRO KIYOHARA OKAMOTO  
Directora General (e)  
C.M.P. 25980 / R.N.E. 12181

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

06 MAR 2019

José Luis PORTELLA TRUJILLO  
FEDATARIO

RDMKO/CECQ/GLDLF/JCYM/RPA/JACP/dipa.

- C.e.
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- O. de Gestión de la Calidad
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática
- O. de Control Interno
- Archivo.

